

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

JAIME NEBOT SAADI ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, mediante convenio celebrado el día 02 de diciembre del 2016 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y la Autoridad Portuaria de Guayaquil, se delegó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil las competencias para el dragado de profundización de la totalidad del canal de acceso, correspondiente al track de navegación de la totalidad de las Terminales Portuarias Marítimas y Fluviales, públicas y privadas de Guayaquil, incluyendo su mantenimiento, en los términos previstos en el referido instrumento y para que bajo su responsabilidad seleccione un operador para la ejecución del servicio portuario antes referido;

Que, mediante adendum de fecha 25 de julio de 2017, se reformó el Convenio de Delegación de Competencias celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil, para el Dragado de Profundización del Canal de Acceso a las Terminales Portuarias de Guayaquil, incluyendo su Mantenimiento y Operación, de fecha 2 de diciembre de 2016, incluyéndose en el numeral 3.1 del Adendum que la M. I. Municipalidad de Guayaquil para la ejecución de las competencias delegadas, utilizará el Modelo de Gestión de Asociación Público-Privada de conformidad con la ley vigente para la materia;

Que, de conformidad con los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, dicha Ley se aplica a las asociaciones público-privadas que tienen por objeto la provisión de bienes, obras o servicios por parte del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, correspondiéndole a la Entidad Delegante la evaluación de los proyectos públicos, los aspectos precontractuales y contractuales, la adjudicación y suscripción de los contratos de gestión delegada, su administración y supervisión, y debiendo solicitar al Comité Interinstitucional la aprobación del proyecto público, aplicación de los incentivos y beneficios previstos en dicha Ley para los proyectos públicos que promuevan;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- Que, a través del oficio No. AG-2017-25411 día 05 de octubre del 2017 la M.I. Municipalidad de Guayaquil solicitó al Presidente de la República la aprobación del proyecto para la ejecución del "Dragado de Profundización del Canal de Acceso a las Terminales Portuarias Marítimas y Fluviales, públicas y privadas de Guayaquil, incluyendo su mantenimiento y operación" bajo la modalidad de Asociación Público Privada, así como la aprobación del régimen de incentivos determinados en el proyecto.
- Que, mediante Resolución No. 001-2018 del 08 de enero del 2018, el Comité Interinstitucional de Asociaciones-Público Privadas (Sector Infraestructura y Gestión de Transporte) aprobó el proyecto bajo la modalidad de Asociación Público Privada presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, denominado "Dragado de Profundización del Canal de Acceso a las Terminales Portuarias Marítimas y Fluviales, públicas y privadas de Guayaquil, incluyendo su mantenimiento y operación", así como la aplicación del régimen de incentivos tributarios solicitados para el referido proyecto, previstos en el informe económico financiero de la Secretaría Técnica de dicho Comité.
- QUE, en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, el M.I. Concejo Municipal Guayaquil aprobó la "ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA DELEGACIÓN AL GESTOR PRIVADO DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN".
- QUE, mediante oficio DAJ-CON-2018-4805, el Director de Obras Públicas (E), el Subdirector Financiero Municipal y el Subprocurador Síndico Municipal de Contratación Pública remitieron a la Alcaldía de Guayaquil el expediente en digital que contiene el proyecto técnico, financiero, términos de referencia y demás documentación pertinente de respaldo a efectos de disponer el inicio del procedimiento de contratación para la ejecución del "Dragado de Profundización del Canal de Acceso a las Terminales Portuarias Marítimas y Fluviales, públicas y privadas de Guayaquil, incluyendo su mantenimiento y operación", bajo la modalidad de Asociación Público Privada prevista en la Ley Orgánica de Incentivos a las Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera y su Reglamento General de Aplicación.
- QUE, el artículo 60 letra l) del COOTAD, contempla la facultad del Alcalde para delegar sus atribuciones a funcionarios, en el ámbito de su competencia.
- EN, mi calidad de máxima autoridad de la M.I. Municipalidad de Guayaquil;



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

RESUELVO:

- 1.- DESIGNAR a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, para que actúe como delegada en el proceso de CONCURSO PÚBLICO para la contratación bajo la modalidad de Asociación Público Privada de la ejecución del "DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN", conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Incentivos a las Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, su Reglamento General de Aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- 2.- DESIGNAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la "ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA DELEGACIÓN AL GESTOR PRIVADO DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y/OPERACIÓN", a la Comisión Técnica, en lo correspondiente al proceso de CONCURSO PÚBLICO para la ejecución del "DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN", que se integra de la siguiente manera:
 - a) Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth.
 - b) Director de Obras Públicas Municipales.
 - c) Director Financiero Municipal.

El Director de Asesoría Jurídica o su delegado y el Director de Medio Ambiente, intervendrán en la Comisión Técnica como asesores, y por tanto, sin voto. Para llevar a cabo su labor la Comisión Técnica podrá contar con asesoría externa especializada.

DADO Y FIRMADO POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JAME NEBOV SAADI ALCALDE DE GUAYAQUIL

3